



Comunicado. Sequía: Escrito Delegación de Salud sobre apertura de piscinas

26 de julio de 2023.

Estimado colegiado/a,

Tras [solicitar a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Málaga](#) un serie de aclaraciones sobre las condiciones que debe tener la piscina para poder abrir con las actuales limitaciones y prohibiciones de rellenado con agua potable en distintos municipios de la Costa del Sol, este miércoles se ha recibido la siguiente respuesta:

"Se le informa que, según lo regulado en el artículo 7 del Decreto 485/2019 de piscinas en Andalucía, los tratamientos químicos no se realizarán directamente en el vaso. El agua deberá circular por los distintos procesos unitarios de tratamiento antes de pasar al vaso. **En situaciones de causa justificada, el tratamiento químico se podría realizar en el propio vaso, siempre previo cierre del vaso y con ausencia de bañistas en el mismo, garantizando un plazo de seguridad antes de su nueva puesta en funcionamiento.** Entendemos que la situación de sequía existente es causa justificada para un posible tratamiento químico dentro del vaso, siempre cumpliendo las indicaciones anteriormente mencionadas.

Con relación al uso de agua distinta a la procedente de la red de abastecimiento, en el artículo 6.2 del citado Decreto se indica "El agua de alimentación de los vasos procederá de la red de distribución pública, siempre que sea posible. **Si tuviera otro origen, esta agua deberá cumplir, en el momento de su captación, los valores paramétricos establecidos en Anexo I, a excepción de los indicadores desinfectantes.** Este aspecto deberá quedar debidamente acreditado a través del correspondiente informe analítico, que estará a disposición de la Autoridad Sanitaria de la Administración Autonómica." Existe una aclaración sobre este punto el epígrafe 3.4.7 del PROGRAMA DE PISCINAS EN ANDALUCÍA que pueden consultar en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/entornos-saludables/salud-ambiental/paginas/piscinas.html>

En cuanto al corte de suministro de agua a los aseos de las piscinas, en el artículo 12 del capítulo II del Decreto 485/2019 se indica que las piscinas dispondrán de aseos y vestuarios instalados en locales cubiertos y ventilados y, en la medida de lo posible, próximos al vaso y que los mismos deberán disponer de instalación de agua corriente, lavabo con jabón líquido y toallas de un solo uso, esto es implícito a tener una actividad pública si se quiere mantener abierta la piscina al público. Por tanto es una condición obligatoria tener agua en los aseos si se quiere abrir una piscina."

En este sentido, y aún a sabiendas del enorme esfuerzo que se está realizando en todas las zonas afectadas, entendemos que con estas indicaciones es muy difícil mantener las piscinas abiertas con normalidad por lo que si se optase por cerrarlas pueden utilizar los siguientes carteles (estamos elaborando una cartelería genérica para poder usarse con independencia del municipio):

- Velez-Málaga: [Descargar aquí](#)



**Administrador
Fincas Colegiado**

Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



- Rincón de la Victoria: [Descargar aquí](#)

**Reciba un cordial saludo.
Departamento de Comunicación
Colegio de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla.**

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

Este mensaje va exclusivamente dirigido al destinatario indicado, siendo la información contenida en el mismo de carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión, total o parcial. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo ponga en nuestro conocimiento inmediatamente, por esta misma vía. ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA no es responsable de que terceras personas puedan llegar a conocer el contenido del presente mensaje durante su transmisión. Si el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, 679/2106/UE y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, le comunicamos que ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA es responsable de los datos personales que puedan contenerse en este email. Este mensaje ha sido enviado conforme a los datos que existen en nuestros ficheros que usted nos facilitó en su día.

Los derechos que se le confieren en virtud de la anterior normativa es: rectificar, acceder, suprimir sus datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, pudiendo ejercerlos a través del email: dpo@cafmalaga.com
